

DIARIO OFICIAL

No 46.405

Bogotá, D. C., jueves 28 de septiembre de 2006

RESOLUCIÓN NÚMERO 2006022273 de 2006

(Septiembre 27)

Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 2006018809 del 18 de agosto de 2006.

El Director General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en los numerales 1, 2 y 11 del artículo 8° del Decreto 1290 de 1994; los artículos 4°, 5°, 6°, 7° y el párrafo del artículo 9° de la Ley 399 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 2006018809 del 18 de agosto de 2006 se actualizaron las tarifas del Invima;

Que por Resolución 2006019036 del 23 de agosto de 2006 se adicionó y modificó la Resolución 2006018809 del 18 de agosto de 2006;

Que por error involuntario el Código 4023 del Manual de Tarifas, no incluye todos los servicios, omitiéndose el concepto *“visitas para certificar condiciones sanitarias a establecimientos fabricantes de reactivos de diagnóstico in vitro, bancos de tejidos y de médula ósea”*, tal como consta en el Oficio 0500-2098-06 de fecha ocho (8) de septiembre de 2006, suscrito por la doctora Judith del Carmen Mestre Arellano, Subdirectora de Medicamentos y Productos Biológicos con asignación de Funciones de la Subdirección de Insumos para la Salud y Productos Varios;

Que por Decreto 3249 del 18 de septiembre de 2006, se reglamenta la fabricación, comercialización, envase, rotulado o etiquetado, régimen de registro sanitario, de control de calidad, de vigilancia sanitaria y control sanitario de los suplementos dietarios.

Que se hace por lo tanto necesario modificar la Resolución 2006018809 del 18 de agosto de 2006 en el sentido de incluir el concepto *“visitas para certificar condiciones sanitarias a establecimientos fabricantes de reactivos de diagnóstico in vitro, bancos de tejidos y de médula ósea”*, en el Código 4023 y adicionar los Códigos 2024, 2025 y 2026 correspondientes a *“Registro Sanitario y/o Renovación Registro Sanitario de Suplementos Dietarios”* a efectos que el Instituto recupere los costos de los servicios prestados y garantice en debida forma los derechos de sus usuarios;

Que con fundamento en lo expuesto y de conformidad en lo consagrado en los numerales 1, 2 y 11 del Artículo 8° del Decreto 1290 de 1994 el Director

General del Invima puede expedir los actos administrativos propios de su cargo tendientes a dirigir la gestión del Invima;

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1°. Modificar el artículo primero de la Resolución 2006018809 del 18 de agosto de 2006 en el sentido de incluir la frase “*visitas para certificar condiciones sanitarias a establecimientos fabricantes de reactivos de diagnóstico in vitro, bancos de tejidos y de médula ósea*”, en el Código 4023 del capítulo “Otros Procedimientos”, el cual quedará así:

OTROS PROCEDIMIENTOS

4023	Visitas para certificar capacidad de producción técnica de: establecimientos de productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico; visitas para certificar concepto técnico de condiciones sanitarias de dispositivos médicos, establecimientos de droga blanca; establecimientos de productos oficiales, establecimientos de plaguicidas de uso doméstico. Visitas para certificar condiciones sanitarias a establecimientos fabricantes de reactivos de diagnóstico in vitro, bancos de tejidos y de médula ósea. Visita para certificar capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento de: reactivos de diagnóstico in vitro, dispositivos médicos . Visitas de verificación de requisitos sanitarios de Unidades de Biomedicina Reproductiva.	27
------	---	----

Artículo 2°. Adicionar el artículo primero de la Resolución 2006018809 del 18 de agosto de 2006, en el sentido de incluir el capítulo correspondiente a “REGISTRO SANITARIO Y/O RENOVACION REGISTRO SANITARIO de SUPLEMENTOS DIETARIOS” con los siguientes conceptos:

REGISTRO SANITARIO Y/O RENOVACION de REGISTRO SANITARIO de SUPLEMENTOS DIETARIOS

Código	Concepto	SMLDV
2024	Formas de presentación sólidas: tabletas, cápsulas, polvos, granulados.	165
2025	Formas de presentación líquidas: emulsiones, suspensiones, soluciones.	157

2026	Formas de presentación semisólidas: jaleas, otras presentaciones semisólidas.	158
------	---	-----

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.
Dada en Bogotá, D. C., a 27 de septiembre de 2006.
Publíquese y cúmplase.
El Director General,

Julio César Aldana Bula.
(C.F.)